AYUNTAMIENTO

DE ABANILLA

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA: «MACROCESTAS DE NAVIDAD 2026»

CONCEJALÍA DE COMERCIO – AYUNTAMIENTO DE ABANILLA

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, el Ayuntamiento de Abanilla, a través de la Concejalía de Comercio, pone en marcha la campaña **«MACROCESTAS DE NAVIDAD 2026»,** subvencionada por la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

La presente campaña tiene como objetivo dinamizar y apoyar el comercio local de Abanilla, promoviendo el consumo de proximidad y premiando la confianza de quienes apuestan por el comercio local durante estas fechas tan especiales.

Con este propósito, se llevará a cabo el sorteo de **cuatro Macrocestas de Navidad** entre las personas que realicen sus compras en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. COMERCIOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la campaña todos los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Abanilla que formalicen su inscripción dentro del plazo establecido y cumplan las condiciones recogidas en las presentes bases.

Los comercios interesados en participar deberán presentar la correspondiente hoja de inscripción, debidamente cumplimentada, acompañada de una fotocopia del DNI de la persona titular del establecimiento comercial o de su representante legal.

La ficha de inscripción estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Abanilla y deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento dentro del siguiente plazo:

- **Inicio del plazo de inscripción:** 12 de noviembre de 2026.
- **Fin del plazo de inscripción:** 18 de noviembre de 2026.

La inscripción será totalmente gratuita.

La presentación de la solicitud de inscripción implica la aceptación íntegra de las condiciones de participación recogidas en estas bases.

Asimismo, los establecimientos comerciales que soliciten participar en la campaña deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda Pública, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

A estos efectos, el Ayuntamiento podrá consultar y comprobar, ante los organismos competentes, que los establecimientos participantes cumplen dichos requisitos, de conformidad con la normativa vigente.

La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización para que el Ayuntamiento pueda realizar las consultas y comprobaciones necesarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa aplicable. En caso de que el establecimiento se oponga a dicha consulta, deberá aportar los correspondientes certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir de la campaña a aquellos establecimientos comerciales que no cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, especialmente en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha exclusión deberá acordarse previa tramitación del procedimiento que corresponda.

3. CALENDARIO DE LA CAMPAÑA

La campaña «MACROCESTAS DE NAVIDAD 2026» se desarrollará conforme al siguiente calendario:

- **Inscripción de comercios:** del 12 al 18 de noviembre de 2026, ambos inclusive.
- **Desarrollo de la campaña comercial:** El inicio de la campaña se comunicará oportunamente. La campaña dará comienzo una vez que el material promocional haya sido distribuido a todos los establecimientos participantes y permanecerá vigente hasta el día **21 de diciembre de 2026, inclusive.**
- **Recogida de urnas:** 22 de diciembre de 2026.
- **Celebración del sorteo:** 24 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Abanilla. El sorteo se realizará públicamente.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES EN EL SORTEO

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes o visitantes, que realicen compras en cualquiera de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña «MACROCESTAS DE NAVIDAD 2026», durante el periodo vigente de la misma.

Para obtener una participación en el sorteo será necesario cumplir las siguientes condiciones:

1. Realizar una compra por importe igual o superior a **20 euros** en cualquiera de los establecimientos comerciales participantes durante el periodo de vigencia de la campaña.
2. Por cada ticket de compra cuyo importe sea igual o superior a 20 euros se obtendrá una única participación en el sorteo.
3. Cada ticket dará derecho a una sola participación, independientemente del importe total de la compra. No se concederán participaciones adicionales por superar múltiplos de 20 euros.
4. En el ticket de compra deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos personales, escritos de forma clara y legible: ○ Nombre y apellidos.
 ○ Número de teléfono de contacto.
5. Una vez cumplimentado con los datos indicados, el ticket deberá depositarse en la urna habilitada al efecto en el mismo establecimiento comercial donde se haya realizado la compra.

No se admitirán participaciones que no alcancen el importe mínimo establecido, que carezcan de alguno de los datos obligatorios o cuyos datos personales resulten ilegibles.

La organización se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y de excluir aquellos tickets que no se ajusten a las condiciones establecidas en las presentes bases.

5. URNAS Y RECOGIDA DE PARTICIPACIONES

Cada establecimiento comercial adherido a la campaña dispondrá de una urna debidamente identificada y ubicada en un ligar visible y accesible para los clientes, en la que éstos podrán depositar los tickets de compra que cumplan los requisitos de participación establecidos en las presentes bases. Corresponderá a cada establecimiento comercial velar por la adecuada conservación de la urna y evitar cualquier manipulación indebida de la misma o de las participaciones depositadas.

Una vez finalizado el periodo de participación, el día **22 de diciembre de 2026**, se procederá a la retirada de las urnas de todos los establecimientos comerciales participantes.

En el momento de la recogida, cada urna será identificada con el nombre del establecimiento comercial de procedencia. Asimismo. se adoptarán las medidas necesarias para garantizar su correcta custodia y conservación hasta la celebración del sorteo, preservando en todo momento la integridad de las participaciones depositadas y evitando cualquier alteración, pérdida o manipulación de las mismas.

6. CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS

El sorteo de las **«MACROCESTAS DE NAVIDAD 2026»** se celebrará el día **24 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas**, en el Ayuntamiento de Abanilla.

El sorteo tendrá carácter público y se realizará mediante la extracción al azar de los tickets de participación depositados en las urnas de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, una vez hayan sido recogidas y reunidas todas las participaciones.

Se extraerán cuatro tickets diferentes, equivalentes al número de Macrocestas objeto de sorteo, resultando designadas como personas ganadoras aquellas cuyos tickets hayan sido seleccionados.

Cada persona participante podrá resultar beneficiaria de una única Macrocesta, con independencia del número de participaciones que haya depositado en las urnas de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña.

En consecuencia, si durante el desarrollo del sorteo resultaran seleccionados dos o más tickets correspondientes a una misma persona, únicamente se tendrá en cuenta la primera participación extraída, procediéndose a realizar una nueva extracción para designar a otra persona ganadora diferente, hasta completar el número total de premios establecidos.

Las personas ganadoras del sorteo serán contactadas telefónicamente a través del número de teléfono indicado en sus respectivos tickets de participación, a fin de comunicarles la obtención del premio y confirmar su aceptación.

En caso de no conseguir contactar con alguna de las personas ganadoras, se realizarán varios intentos de llamada a lo largo del mismo día de celebración del sorteo. Si, una vez efectuados dichos intentos, no hubiera sido posible localizar a la persona ganadora o confirmar su aceptación del premio antes de finalizar el día 24 de diciembre de 2026, se procederá a la extracción de un nuevo ticket, que designará a la persona ganadora sustituta, quedando sin efecto la designación anterior.

De todo el procedimiento se dejará constancia documental, incluyendo el resultado del sorteo y la identificación de las personas ganadoras.

6. PREMIOS

Los premios objeto de la presente campaña consistirán en **cuatro Macrocestas de Navidad,** cada una de ellas valorada en 450 euros.

Asimismo, el Ayuntamiento de Abanilla podrá realizar fotografías y/o grabaciones audiovisuales de los establecimientos comerciales participantes durante el desarrollo de la campaña, con la finalidad de difundir y promocionar la campaña, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derechos de imagen.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción de los establecimientos comerciales en la campaña, así como la participación de los clientes en el sorteo, implicará la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, cuyo contenido será de obligado cumplimiento para todas las partes participantes.

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados con la finalidad de gestionar las participaciones, organizar y desarrollar el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, contactar con las personas ganadoras y gestionar la entrega de los premios.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Los datos facilitados no serán utilizados para finalidades distintas de las relacionadas con las propias de la presente campaña.

En Abanilla, a 11 de Noviembre de 2026